

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS DEL BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, S.A., CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas debidamente legalizado que lleva esta Sociedad para el año dos mil veinticinco aparece asentado el Acta de Junta General ExtraOrdinaria de accionistas, número 02/2025 en el distrito de San Salvador y Capital de la Republica Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco el cual literalmente reza:

“””””ACTA NÚMERO 02/2025 DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA

En las oficinas de Banco Atlántida El Salvador, S.A., situadas en situadas en primera calle poniente y Boulevard Constitución Colonia Escalón, en el distrito de San Salvador y Capital de la República Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco.

Los presentes ratifican su voluntad de celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando presentes y representados el cien por ciento de las acciones que conforman el capital social, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 233 del Código de Comercio. Se acuerda que la Junta sea presidida por Carlos Marcelo Olano Romero, en su carácter de Presidente, y que funja como Secretario de la sesión el señor Franco Edmundo Jovel Carrillo; ambos firmarán el acta de la Junta de Accionistas.

Propuesta la agenda por el Presidente de la sesión, por unanimidad de votos acuerdan aprobar los siguientes puntos:

1. Establecimiento de quórum;
2. Aumento de Capital

Desarrollo de la Sesión.

**PUNTO 1. Establecimiento del quórum.**

El Secretario de la sesión da lectura al Acta de Quórum, verificando que está presente y representado el cien por ciento de las acciones que conforman el Capital Social, la cual es firmada por todos los asistentes.



**PUNTO 2 Aumento de Capital por un monto de diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,000,000.00)**

El Licenciado Franco Edmundo Jovel Carrillo secretario de la sesión, expone la necesidad de aumentar el capital social de Banco Atlántida El Salvador, fundamentado en lo siguiente:

• **Razones que justifican el Aumento del Capital Social:**

- a) Contribuirá a dar una mejor solidez institucional al Banco, ya que fortalecen su patrimonio le permite mantener los índices financieros óptimos de acuerdo a lo requerido por la ley y la normativa aplicable;
- b) Creará un efecto positivo desde la perspectiva de los depositantes, financiadores y comunidad empresarial;
- c) Permitirá reforzar la credibilidad ante las autoridades de supervisión en el desempeño y conducción de la entidad;
- d) Facilitará la expansión en el mercado y la ampliación de la cartera de clientes, sosteniendo el acceso de los empresarios al sistema bancario a largo plazo, mediante una Institución que será capaz de proveer servicios financieros diversificados.

**Ventajas para los accionistas de suscribir las acciones:** Al suscribir las nuevas acciones tendrán la ventaja de constituirse parte integral del crecimiento de la entidad, manteniendo su participación en su capital social, y por lo tanto, su participación en los beneficios futuros que se produzcan como consecuencia del crecimiento.

Dicho lo anterior, el secretario de la sesión propone aumentar el capital social de Banco Atlántida El Salvador, S. A. por la suma de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000,000.00) por medio de la emisión de VEINTE MIL ACCIONES comunes y nominativas; todas con un valor de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$500.00).

Propone que el aumento se haga efectivo en un máximo de doce meses, de conformidad al artículo 37 de la Ley de Bancos, según el cual "las acciones deberán estar totalmente suscritas y pagadas en el plazo establecido por la Junta General de Accionistas". Dicho plazo fue sometido a aprobación de la Junta General de Accionistas y se acordó, por unanimidad, que el aumento se efectúe en un plazo de doce meses contados desde la fecha de celebración de la Junta.

Mas adelante, el secretario de la sesión expresó que era necesario determinar quienes iban a suscribir dentro de dicho plazo las veinte mil acciones comunes y nominativas. En este acto, se acuerda por unanimidad de los presentes, que el aumento de capital será suscrito por el accionista mayoritario, renunciando todos los demás accionistas a su derecho de suscripción.

Por todo lo anterior, Inversiones Financieras Atlántida, S.A. realizará la suscripción de las acciones en el plazo establecido y después de la obtención de las autorizaciones correspondientes para el aumento de capital aquí acordado. Por su parte Inversiones Financieras Atlántida, Sociedad Anónima, aportará en efectivo la cantidad de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000,000.00), suscribiendo VEINTE MIL ACCIONES comunes y nominativas.

El secretario de la sesión somete a consideración de la Junta de Accionistas la propuesta anterior y después de la correspondiente discusión, los accionistas presentes y representados acuerdan aprobarlas por unanimidad.

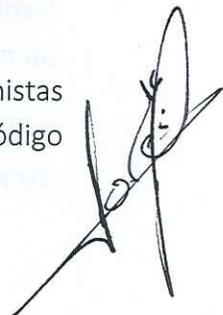
Cumplidos los requisitos legales, con el fin de completar la ejecución de los acuerdos anteriores, deberá modificarse las cláusulas quinta del Pacto Social de Banco Atlántida El Salvador, S. A. para reflejar el nuevo monto del Capital Social e integrar dicha cláusula al texto del pacto social para que se reúnan todas las cláusulas en un solo documento. La cláusula quedará integrada de la siguiente forma:

“V) CAPITAL SOCIAL: El capital social del Banco es de CIENTO VEINTRES MILLONES DE SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 123,703,500,000.00) representado y dividido en DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTAS SIETE ACCIONES (247,407) del valor nominal de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, suscritas y pagadas en su totalidad.”

#### INCORPORACION EN UN SOLO TEXTO DE LAS CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PACTO SOCIAL:

Los accionistas por unanimidad acordaron que, para una mejor comprensión y manejo de la información, reunir un solo instrumento las cláusulas del Pacto Social, para que la escritura de modificación que se otorgue sea el documento legal que rija a la sociedad.

NOMBRAMIENTO DE EJECUTORES ESPECIALES: El presidente de la sesión, expone a los accionistas que a efectos de formalizar los acuerdos tomados y de conformidad con el artículo 225 del Código



de Comercio, en la presente Junta propone la necesidad de nombrar como Ejecutores Especiales para implementar los acuerdos tomados en esta sesión.

En virtud de lo anterior, la Junta General de Accionistas por Unanimidad Acuerda nombrar como Ejecutores Especiales de los acuerdos tomados en Junta General Extraordinaria de Accionistas al abogado Arturo H. Medrano Castañeda, Abogado, del domicilio de Tegucigalpa Republica de Honduras, Abogado Guillermo Bueso Anduray, abogado, del domicilio de Tegucigalpa Republica de Honduras, señor **CARLOS ANTONIO TURCIOS MELGAR**, quien es mayor de edad, Licenciado en Economía y Negocios, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, y a **FRANCO EDMUNDO JOVEL CARRILLO**, quien es mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador; para que conjunta o separadamente puedan realizar todos los actos necesarios para implementar los acuerdos tomados en la presente sesión, otorgar ante notario la escritura de modificación al pacto social, y cualquier documento que sea requerido para formalizar dichos acuerdos.

Además, se les autoriza para realizar todas las diligencias necesarias y firmar todos los escritos y demás documentos, para que los acuerdos tomados sean debidamente ejecutados conforme a derecho incluyendo atender las observaciones que la Superintendencia del Sistema Financiero, haga a los documentos a ser presentados para la ejecución de estos acuerdos.

Adicionalmente, autorizan esta modificación y la inscripción del Pacto Social modificado en el Registro de Comercio, una vez obtenida la respectiva autorización por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF). Asimismo, autorizan el Registro en la SSF y las inscripciones de las ampliaciones de emisión de acciones en la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.

Así mismo, los presentes instruyen a la Administración a realizar las anotaciones contables correspondientes originadas de este aumento de capital.

De igual manera, los Ejecutores Especiales quedan plenamente autorizados por esta Junta para que puedan presentar y retirar inscritos o sin inscribir el Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, quedando además plenamente facultados para delegar esta facultad a favor de un tercero

Habiendo discutido ampliamente lo anterior, los presentes acuerdan por unanimidad aprobar el aumento de capital planteado en los términos expuestos.

Se hace constar que antes de la primera votación la lista contenida en el acta de Quorum fue exhibida a los representantes de los accionistas para su examen y fue firmada por estos.

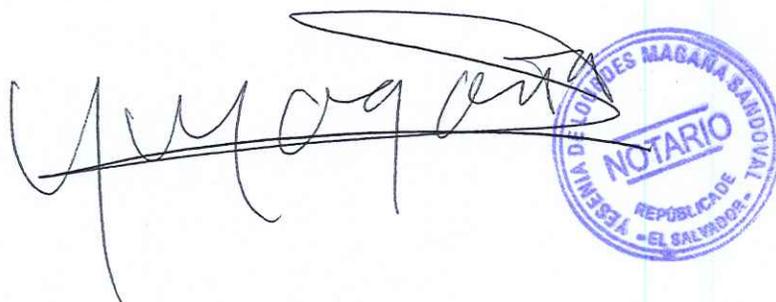
No habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las once con cuarenta minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil veintitrés, firmando el acta el Presidente y el Secretario de la Junta General de Accionistas y el Acta de Quórum todos los representantes de los accionistas y accionistas presentes. "\*\*\*\*\*"

Es conforme con su original, con el cual se confrontó, y para los usos que se estimen convenientes, extendiendo en el distrito de San Salvador y Capital de la Republica Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.



Franco Edmundo Jovel Carrillo  
Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas

DOY FE: Que la firma que calza el anterior escrito es AUTENTICA, por haber sido puesta de su puño y letra y a mi presencia por el señor FRANCO EDMUNDO JOVEL CARRILLO, de cincuenta y cuatro años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador departamento de San Salvador, a quien conozco y es portador de su Documento Único de Identidad número cero dos cuatro tres seis cuatro dos dos- dos. en el distrito de San Salvador y Capital de la Republica Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, el día veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco.



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Yunior...'. To the right of the signature is a blue circular notary stamp. The stamp contains the text: 'NOTARIO', 'REPUBLICA DE EL SALVADOR', and 'ALEXANDER MAGANA SANDOVAL'.

Los señores que sus nombres se citan en esta lista son los señores que han sido designados para el estudio de los proyectos de ley que se indican a continuación y el estudio de los mismos se hará en el seno de la Comisión de Asesoría y Asesoría de los señores que se indican a continuación.

Los señores que sus nombres se citan en esta lista son los señores que han sido designados para el estudio de los proyectos de ley que se indican a continuación y el estudio de los mismos se hará en el seno de la Comisión de Asesoría y Asesoría de los señores que se indican a continuación.



Secretario de la Junta Central Electoral

Los señores que sus nombres se citan en esta lista son los señores que han sido designados para el estudio de los proyectos de ley que se indican a continuación y el estudio de los mismos se hará en el seno de la Comisión de Asesoría y Asesoría de los señores que se indican a continuación.

